

## **LAS “INVERSIONES PAÍS” Y LAS “CIUDADES MODELO” EN HONDURAS**

### **El concepto**

Las ciudades modelo (Charter Cities) o regiones especiales de desarrollo (RED) han sido propuestas con el fin de crear ciudades, en un Estado huésped, con leyes y servicios diferentes. Las ciudades modelo son zonas de reforma especiales que posibilitan que los gobiernos adopten rápidamente nuevos sistemas de normas. Las reglas formales de una ciudad modelo y las normas que la promueven pueden diferir notablemente del sistema vigente de un país. Las ciudades modelo tienen tres elementos característicos:

1. Territorios deshabitados del tamaño de una ciudad y ofrecidos voluntariamente por un Gobierno anfitrión.
2. Fuero o sistema propio de reglas que regirán la nueva ciudad. Comprende leyes, instituciones, acuerdos organizacionales, derechos de propiedad, modos de gobernanza, normas sobre capital humano, estructuras jerárquicas y poder de negociación.
3. Libertad de sus residentes de vivir en la zona de reforma o fuera de ella.

Las ciudades modelo se basan totalmente en acciones voluntarias; sólo las personas que quieren vivir y trabajar bajo las nuevas reglas se mudarán a la zona de reforma. El fuero en sí mismo es un documento legal fundacional y describe el proceso mediante el cual se establecerán las reglas y regulaciones en la ciudad. El fuero puede ser la base del marco legal sobre el cual la ciudad puede crecer a partir del establecimiento de reglas para fomentar la inversión a largo plazo y garantizar la seguridad y protección de los residentes. Los residentes, empleadores e inversores cumplirán lo estipulado con el fuero, atraídos por la oportunidad de trabajar juntos conforme a sus reglas. Existen tres roles básicos que los gobiernos pueden asumir al establecer una nueva ciudad en una zona de reforma especial: i) proveer un territorio (país anfitrión); ii) proveer o facilitar el desplazamiento del capital humano (país de origen) y iii) garantizar que se respetará el fuero (país garante). Estos roles puede desempeñarlos un único país o un grupo de países, existen así diversas alternativas de ciudades modelo.

### **La creación de una ciudad modelo en Honduras**

El gobierno hondureño ha visto el modelo de ciudades modelo como la mejor opción para facilitar y aumentar la inversión nacional o extranjera y propiciar el crecimiento económico. Las percibe además como una apuesta de largo plazo donde se otorga un pequeño territorio nacional sin poner en riesgo la soberanía del país.

El 19 de enero de 2011, el Parlamento Hondureño aprobó la creación de las regiones especiales de desarrollo (RED), mediante el voto de 126 de los 128 diputados. Para esa aprobación se modificaron los artículos 304 y 329 de la

Constitución. Las RED o ciudades modelo tendrían las siguientes características:

- a) Se crearían varias RED en un espacio de 1,000 km<sup>2</sup>, probablemente en alguna parte de la costa del Atlántico, por ser lugares inhabitados y con adecuada profundidad marítima para la creación de un puerto;
- b) Contarán con sus propios órganos legales de aplicación exclusiva en la subregión;
- c) Podrán firmar tratados y convenios internacionales en temas relacionados con el comercio y la cooperación, mismos que serán ratificados por el Congreso Nacional;
- d) Podrán determinar sus propias reglas procesales, hacer uso del arbitraje obligatorio para la resolución de disputas e incorporar legislación extranjera o tratados internacionales para regular las materias indicadas en su Estatuto Constitucional;
- e) Contarán con sus propios sistemas tributarios, financieros, bancarios y educativos a todo nivel; de seguridad social, de regulación de actividades profesionales, sanitarias y de salud pública, de transporte marítimo y aviación civil; de regulación urbanística, de ordenamiento territorial, de régimen de propiedad, de seguridad pública, de policía, de investigación criminal.
- f) Establecerán su propio sistema de contratación pública, de probidad administrativa; contratación; protección ambiental, régimen migratorio, relaciones laborales, protección al consumidor, promoción y defensa de la competencia, servicio civil, comercio, telecomunicaciones, energía, agua potable y saneamiento e infraestructura en general.
- g) Los terrenos donde se asienten las ciudades modelo serán arrendados y el Estado cobrará por la inversión nacional y extranjera.
- h) Sólo estarán sujetas al Gobierno de la República en temas relacionados con defensa nacional, relaciones exteriores, elecciones nacionales, emisión de documentos de identidad y pasaportes.

Empresas automotrices de la República de Corea han manifestado su interés de invertir en estas zonas, al igual que empresas de la India, Taiwán y China. El proyecto también ha sido presentado a grupos empresariales de Estados Unidos y Europa. Al interior de Honduras, se ha cuestionado la iniciativa pues se considera que afectaría la soberanía nacional; incluso se ha calificado a la propuesta como neo-colonialista, sobre todo tomando como ejemplo a Hong Kong.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información de Paul Romer, "Technologies, rules, and Progress. The case for Charter Cities", Center for Global Development, March 2010; Paul Romer y Brandon Fuller, "Cities from Scratch: A new path for development", City Journal, 2010; Paul Romer, "Creating more Hong Kongs", Harvard Business Review, Enero-Febrero 2010; Sebastian Mallaby, "The Political Incorrect Guide to Ending Poverty", The Atlantic, Julio-Agosto 2010; Freakonomics "Can Charter Cities Change the World?" The New York Times, 29 septiembre, 2009. Véase además [www.chartercities.org](http://www.chartercities.org)